
BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA DE JESÚS
PRUEBA INÉDITA CON DOCUMENTACIÓN INDUBITADA
(Continuación.)

Declaración de Fray Ambrosio Mariano de San Benedicto.

El dicho Fray Ambrosio Mariano de San Benedicto, fraile profeso de la Orden de Carmelitas Descalzos é Prior del monesterio de la dicha Orden de esta villa de Madrid, testigo jurado é presentado, é habiendo jurado é siendo preguntado por el interrogatorio é repreguntas, dijo é declaró lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta dijo: que conoce á las partes de muchos años ha, de vista, trato é conversación, é conoció á la Madre Teresa de Jesús desde que se fundó la Casa é monesterio de Pastrana de la dicha Orden de Carmelitas Descalzas é tiene noticia de este pleito.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de sesenta y siete años, poco más ó menos, é no es pariente de ninguna de las partes, por *ser italiano de nación*, ni le tocan las demás generales de la ley é desea venza quien tuviera justicia.

2.^a A la segunda pregunta dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo lo supo de la boca de la dicha Madre Teresa de Jesús, y es público é notorio y esto responde.

3.^a A la tercera pregunta dijo: que sabe ser así, como se contiene en la pregunta, por habérselo oído decir á la dicha Madre Teresa de Jesús y ser cosa notoria en la Orden, y de ello no se duda; y asimismo ha visto este testigo en la relación de la vida de dicha Madre Teresa de Jesús que ella misma escribió de su mano, y esto responde:

4.^a A la cuarta pregunta dijo: que es la verdad lo contenido en la misma, y así es público é notorio, y en el libro que la dicha Madre Teresa de Jesús hizo de las fundaciones está escrito, de su propia mano y letra, ser la dicha Casa de San Joseph de Ávila la primera fundación que hizo, y esto responde á la pregunta.

5.^a A la quinta pregunta dijo: que este testigo vió y se halló presente cuando la dicha Madre Teresa de Jesús renunció la regla mitigada que antes había profesado en el monesterio de la Encarnación de Ávila, y aceptó y profesó la regla primitiva de las Descalzas, la cual, aunque la guardaba antes, no era con profesión solemne como lo fué desde allí; la cual dicha profesión hizo en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila en presencia de este testigo y de otros, algunos años después que había fundado el dicho monesterio y otros, y así quedó por ser monja conventual y profesora y fundadora del dicho monesterio de Ávila, y esto responde.

6.^a A la sexta pregunta dijo: que es verdad lo contenido en esta pregunta, porque este testigo fué con la dicha Madre Teresa de Jesús á la fundación de los monesterios de Medina del Campo, de Valladolid, de la villa de Beas y de la ciudad de Sevilla; y en acabando una ó dos fundaciones se volvía, por no haber más que hacer en ellas, al monesterio de San Joseph de Ávila, como á su propia casa y monesterio, y así volvió este testigo con ella, y esto responde.

7.^a A la séptima pregunta dijo: que sabe es verdad como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, y esto responde.

8.^a A la octava pregunta dijo: que siendo priora la dicha Madre Teresa de Jesús del monesterio de San Joseph de Ávila, fué á fundar un monesterio de Descalzas Carmelitas en Burgos, y

este testigo lo sabe porque tuvo muchas cartas de ella en que trataba de la dicha fundación, y asimismo en aquel tiempo era este testigo uno de los difinidores de la Orden ante los cuales se debía tratar de la dicha fundación, y así como tal difinidor entendió y supo lo que dicho tiene, y esto responde.

9.^a A la novena pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en esta al padre fray Antonio de Jesús que iba con la dicha Madre Teresa de Jesús, y ella misma escribió á este testigo cuando partió de Burgos cómo se iba á Ávila y haría camino por Medina del Campo é iba á descansar á Ávila, y esto responde.

10. A la décima pregunta dijo: que dice, lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta, é que es público é notorio que murió la dicha Madre Teresa de Jesús en el dicho monesterio de la Encarnación de Alba, porque á pocos días que estuvo en él le dió la enfermedad de la muerte: y sabe este testigo que estaba de mala gana en Alba, porque así se lo oyó decir este testigo, que siempre iba de mala gana á la dicha villa de Alba porque entendía que los Duques hacían mucho caso de ella, lo cual sentía mucho por su humildad, y esto responde.

11. A la once pregunta dijo: que es verdad lo contenido en la misma, como constará por las patentes á las cuales se remite, y esto responde.

12. A la doce pregunta dijo: que este testigo entiende que la dicha Madre Teresa de Jesús no tratara de enterrarse en otra parte fuera del monesterio de San Joseph de Ávila, por ser muy puntual en sus promesas y en las cosas de obediencia y trato con el dicho Don Alvaro de Mendoza, *Obispo que á la sazón era de Ávila*—á quien estaba sujeto el monesterio de San Joseph—, de que lo entregare á la religión y obediencia de los frailes, y el dicho Obispo se lo concedió con condición que habían de sepultarse entrambos el dicho Obispo y la dicha Madre Teresa de Jesús en el monesterio de San Joseph, para lo cual se hizo escritura por el padre fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios que á la sazón era Comisario Apostólico; y así no entiende este testigo que por alguna manera quisiera contravenir á lo que tenía tratado una vez y asentado por escrito; y muchas veces oyó de-

cir este testigo al dicho Obispo Don Alvaro de Mendoza que habían de ser amigos en vida y muerte, y levantarse juntos á juicio, tratando de la dicha sepultura con este testigo, y esto responde.

13. A la trece pregunta dijo: que es verdad como se contiene en la misma, porque ha andado el camino que dice la pregunta.

14. A la catorce pregunta dijo: que es así como se contiene.

15. A la quince pregunta dijo: que era así, porque sabe se trasladó el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús desde Alba á Ávila, y después fué tornado al dicho monesterio de Alba con muy poca costa, y esto responde.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que lo sabe; y habiéndole sido mostrada por mí el presente notario la patente contenida en esta pregunta, dijo es escrita y firmada del dicho Fray Jerónimo Gracián que en aquel tiempo era Comisario Apostólico, y por tal la reconoce ser suya porque le vió escribir y firmar muchas veces, y ha recibido muchas é diversas cartas del dicho Fray Jerónimo Gracián, *é toda la dicha patente está escrita de letras y caracteres y firma del susodicho*, y esto es público é notorio y lo que sabe.

17. A la diez y siete pregunta dijo: que este testigo fué presente en el Capítulo de Pastrana, y sabe se dió el mandato, que dice esta pregunta, para ser trasladado el dicho cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús desde Alba á Avila, y se refiere al dicho mandato que por él constará, y esto responde.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en la misma y es cosa pública é notoria y tuvo este testigo relación de algunos milagros que Nuestro Señor fué servido de mostrar cuando desenterraron el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús, y está la *dicha relación escrita de mano de Fray Gregorio Nazianceno* que fué nombrado para hacer la dicha traslación, y esto responde.

19. A la diez y nueve pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en ella por público é notorio, é se remite á las escrituras y testamentos que hablan sobre lo contenido en esta pregunta, y esto responde.

20. A la veinte pregunta dijo: que es así, como su contenido, porque la misma patente lo declara.

21. A la veintiuna pregunta dijo: que lo ha oído decir por público é notorio.

22. A la veintidós pregunta dijo: que es así como en ella se contiene y ansí lo han tenido por público é notorio.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene porque es público é notorio.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo por él dicho é declarado es la verdad y en ello se afirma é ratifica para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.

Repreguntas.

1.^a Por la primera dijo: que dice lo que dicho tiene, que es fraile y sacerdote y dice cada día misa, y lo demás no le toca.

2.^a Preguntado por la segunda dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho, y que nunca estuvo en el monesterio de Alba por Priora ni monja conventual la dicha Madre Teresa de Jesús, sino como fundadora del dicho monesterio de la Encarnación; y en él estuvo el tiempo que fué necesario para la dicha fundación como hacía en todas las demás Casas, y tenía igualmente afición á todos los conventos que fundaba, y esto responde.

3.^a A la tercera dijo: que no sabe más de lo que dicho tiene en el dicho su dicho á que se remite, y esto responde.

4.^a A la cuarta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas del interrogatorio.

5.^a A la quinta dijo: que cuando está concertado que algún fraile se haya de enterrar en alguna parte con licencia de sus superiores, aunque muera el dicho fraile en otra parte le deben traer y traen donde está concertado, y donde la obediencia la mande, y esto sabe.

6.^a A la sexta repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho, *é que es al contrario como se le pregunta, porque la dicha Madre se lo escribió*, y esto responde.

7.^a A la séptima dijo: que murió la dicha Madre Teresa de Jesús el día de San Francisco en el año, de la reducción del año y calendario, y que á la sazón era Priora del monesterio de San José de Avila adonde iba, y lo demás no sabe.

8.^a A la octava dijo: que conoció y conoce al Padre Fray Jerónimo Gracián, Comisario de más de veinte años á esta parte, y aunque no le vió escribir la dicha patente y cédula de sepultura, sabe ser cierta porque conoce la dicha letra y firma de la dicha cédula por lo que dicho tiene, *lo cual hizo antes que muriese la dicha Madre Teresa de Jesús*, como consta por la fecha.

9.^a A la novena dijo: que dice lo que dicho tiene, en el dicho su dicho, á que se refiere.

10. A la décima dijo: que dice lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre juntamente con el dicho juez. Fuéle encargado el secreto á este testigo de este su dicho so pena de excomunió, el cual le prometió.

Va testado = ser = no vale y entre renglones = fué = vale. =
Fr. Ambrosius Marianus, italus, manu propria. Rúbrica. =
D.^{or} Bern.^e del Mármol Zapata. Rúbrica. = Pasó ante mí Joan de Santa M.^a, not.^o Está rubricado.

Fr. Ambrosio Marianus, it.
manu propria

D. Bern.^e del Mármol Zapata

Pasó ante mí Joan de Santa M.^a, not.^o

Declaración de Don Juan Carrillo,

Canónigo tesorero de la Catedral de Ávila.

El dicho Don Juan Carrillo, tesorero y canónigo de la Santa Iglesia de Ávila, testigo presentado é jurado en forma sacerdotal, habiendo jurado é siendo preguntado, dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta dijo: que conoce á la Priora y monjas de San Joseph de esta ciudad de Ávila y de vista al Duque de Alba é Prior Don Fernando é conoció á la Madre Teresa de Jesús de vista, habla y trato que con ella tuvo en diversos tiempos y veces por más de catorce é quince años y tiene noticia de este pleito.

Preguntado por las generales de la ley dijo: que es de edad de cuarenta y tres años cumplidos é no es deudo ni enemigo de ninguna de las partes ni lleva interés en este pleito, ni le toca ninguna de las preguntas de la ley é desea vengza en este pleito quien tuviere justicia.

En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene é que es clérigo presbítero.

2.^a En la segunda pregunta dijo: que sabe por haberlo oído decir por público y notorio, que los padres de la dicha Teresa de Jesús fueron vecinos de esta ciudad de Ávila y en ella nació la dicha Teresa de Jesús, é por tal natural de esta ciudad este testigo la tenía, era habida é tenida.

En la repregunta dijo: que conoció como dicho tiene á la dicha Teresa de Jesús y sabe que no era monja en el monesterio de Alba, sino profesa en el de San Joseph de Ávila, y como fundó otros monesterios, fundó el dicho de la Encarnación de Alba de su Orden de Descalzas Carmelitas á instancia de una mujer que se llamaba Teresa Layz; y sabe que cuando murió en él la dicha Teresa de Jesús venía de camino para este monesterio de San Joseph de Ávila porque era Priora de él, y venía para dar el hábito á una sobrina suya que se llama Teresa de Jesús que es monja profesa en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila; y

llegó al monasterio de Alba la dicha Teresa de Jesús—según este testigo oyó á la compañera que traía que se llama Ana de San Bartolomé y es público y notorio, é por haberlo oído á ellas y otras personas fidedignas—, el día de San Mateo y murió el día de San Francisco; y este tiempo fué el que estuvo en dicho monasterio siempre enferma y de manera que no pudo ponerse en camino para venir al monasterio de Avila, á donde venía, y esto responde.

3.^a En la tercera pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús fué monja de la Encarnación de esta ciudad de Avila y del dicho monasterio profesa, y siéndolo fundó con facultad de Su Santidad el monasterio de San Joseph de esta ciudad que fué el primero de Descalzas de la dicha Orden del Carmen en la regla primitiva de ella; y después de fundado este monasterio á donde este testigo la vió, volvió al monasterio de la Encarnación de la dicha ciudad y de él salió después para el dicho monasterio de San Joseph de Descalzas con licencia de sus superiores; se salieron con ella algunas religiosas del dicho monasterio de la Encarnación que profesaron la misma regla de Descalzas primitiva y fundó el monasterio de Medina del Campo y después otros muchos de la dicha Orden, y esto responde.

En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que la dicha Madre Teresa de Jesús era tan gran religiosa que no trataría de donde quería que se llevase su cuerpo, mayormente habiendo la patente que había dado Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, religioso de la dicha Orden de Descalzos Carmelitas, siendo visitador de la dicha Orden por autoridad apostólica en que se mandaba que el cuerpo de dicha Teresa de Jesús fuese traído al monasterio de San Josephe de Avila desde cualquier parte que muriese, y esto responde.

4.^a A la cuarta pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la dicha pregunta.

En la repregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús fundó el dicho monasterio de San Joseph de Avila, porque este testigo se halló en ello antes que se fundase y el mismo día que se recibieron las monjas en él, en una casa que entiende *era*

de un clérigo (1); y sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús hizo profesión en el dicho monesterio de San Joseph, después que segunda vez vino á él del monesterio de la Encarnación por haberlo oído en aquel tiempo á quien se halló presente y después á personas, que asimismo se hallaron presentes, fidedignas é de quien se debe dar mucho crédito, y esto es lo que sabe.

5.^a En la quinta pregunta dijo: que sabe que habiendo fundado la dicha Teresa de Jesús el dicho monesterio de San Joseph de Avila, y guardándose en él con rigor la regla primitiva del Carmen hizo profesión en él, como dicho tiene en la repregunta antes de esta pregunta, y á lo que entiende en manos del Padre Mariano (2), religioso de dicha Orden, y en presencia de Ana de San Pedro, religiosa de esta casa de San Joseph y Superiora que es en ella, y de Inés de Jesús, Priora del monesterio de Palencia, y esto responde.

En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene é no sabe cosa de lo en ella contenido.

6.^a En la sexta pregunta dijo: que sabe, como dicho tiene, que estando la dicha Teresa de Jesús en el dicho monesterio de San Joseph como fundadora profesa é conventual, é de él salió á fundar otros muchos monesterios, aun siendo Priora de dicho de San Joseph y volviendo á él muy de ordinario como á su propio monesterio; y este testigo lo sabe porque la vió muchas veces ir de él, y venir á él, y la oyó decir que venía á descansar á esta su casa, y esto responde.

En la repregunta dijo: que no solamente no estaba de asiento en Alba en los pocos días que allí estuvo, como dicho tiene, pero desde que entró en el dicho monesterio estuvo enferma y *no trató de negocio ninguno, antes oyó decir á las religiosas que estuvieron presentes, que aunque hicieron priora en aquellos pocos días que allí estuvo, que debieron ser doce ó trece, no trató*

(1) En la repregunta 4.^a dice el maestro Daza en su declaración que se llamaba Valdebillo.

(2) Alude al Padre italiano Fr. Ambrosio Mariano de San Benedicto, á la sazón Prior del Monasterio en Madrid, y después de conquistado el reino de Portugal, fué á Lisboa, cuya declaración hemos insertado.

ni habló palabra en la dicha elección, ni en cosas de ella, ni de la Casa, mas que si no estuviera allí, antes trataba y decía que le daba pena la provision de pan y cosas necesarias de su casa de Avila y venía con cuidado de la provision de ella; y esto oyó á personas que se hallaron presentes religiosas fidedignas, y esto responde.

7.^a En la séptima pregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús desembarazándose de los negocios é fundaciones á que salía del dicho su monesterio de San Joseph, siempre se volvía á descansar, como ella decía, á su propia Casa, donde era profesa é conventual, lo cual le oyó este testigo é la vió é visitó en él muchas veces, y esto responde.

En la repregunta dijo: que sabe, que el día que murió la dicha Teresa de Jesús fué día de San Francisco del año ochenta y dos, ú ochenta y tres pasado, dice de mil quinientos é ochenta y dos ú ochenta y tres (1); y que los días que estuvo enferma fueron los que dicho tiene; que la dió una enfermedad, dicen que de molidá porque venía de un camino largo de Burgos, y que venía á su monesterio de Avila, trayéndola de rodeo por Alba y que le sobrevino apretársele el pecho, y que entonces era priora del dicho monesterio de San Joseph de Avila y lo sabe porque así le escribió en diversas veces en aquel tiempo este testigo, intitándola en el escrito Priora de San Joseph de Avila, y es público notorio que es así, y pública voz y fama é común opinión.

8.^a En la octava pregunta dijo: que sabe como dicho tiene, que la dicha Teresa de Jesús, era actualmente priora de la Casa de San Joseph de Avila, donde era profesa, salió á fundar el monesterio de Burgos de monjes de la dicha Orden, y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoce á fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, Comisario que fué de los Carmelitas descalzos de más de diez y ocho años á esta parte, de vista é trato é conversación que con él ha tenido diversas veces y tiempos; y

(1) Se nota la vacilación y teme equivocarse por momentánea confusión en las fechas.

ha visto é tenido cartas suyas de su letra é firmadas de su nombre *y ha visto asimismo y tenido en su poder la Cédula que la repregunta dice sobre la sepultura de la Madre Teresa de Jesús*, que está firmada de fray Jerónimo Gracián; y sabe que es aquella letra suya, y que la dicha patente é Cédula se dió á instancia del Obispo Don Alvaro de Mendoza é religiosas del dicho monesterio de San Joseph de Avila, lo cual sabe por haberlo oído decir á los dichos Obispo é religiosas; y el motivo que para esto, entiende que hubo por haberlo oído entonces platicar, fué que, como la dicha Madre Teresa de Jesús fundaba monesterios en diversas partes á instancia de personas muy graves y cada cual de ellas la quería tener en su monesterio, y la dicha Teresa de Jesús deseaba vivir y morir en el dicho monesterio de San Joseph adonde era profesa, *por escusar pesadumbres é inconvenientes se tomó aquel medio*, y esto es lo que sabe.

9.^a En la novena pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús, después que fundó en Burgos, vino al monesterio de Medina del Campo de paso y con ánimo de con mucha brevedad llegar al de Avila á dar la profesión á su sobrina, como dicho tiene, lo cual oyó á las que venían con ella y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoció á Don Alvaro de Mendoza, Obispo que fué de Avila é después de Palencia, de vista, trato, é comunicación ordinaria que con él tuvo por tiempo y espacio de más de veinte é cuatro años, en el cual tiempo este testigo le vió inclinado é oyó muchas veces decir que había de hacer la capilla mayor é iglesia del dicho monesterio de San Joseph y enterrarse en ella, *porque el dicho monesterio fué su súbdito más de catorce años siendo Obispo de Ávila* y en él trató muy en particular á la dicha Teresa de Jesús desde que se fundó el dicho monesterio, siendo en él muchas veces priora; y que la cobró tanta amistad é afición, que después que murió la dicha Teresa de Jesús *trató con este testigo el dicho Don Alvaro que quería tomar para su entierro la dicha capilla mayor* (1) del dicho

(1) Aquí se puntualiza un sitio preferente en los enterramientos convenidos con anterioridad, dentro de la iglesia, en el monesterio de San Joseph de Avila.

monesterio de San Joseph; é hacer en ella *una sepultura suntuosa* para el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús, y sin duda sabe este testigo por las muchas veces que lo trató con él, *que su principal intento*, después del servicio de Nro. Señor, fué honrar el cuerpo de su sierva cuando se resolvió en lo que dicho tiene; é así vino á esta ciudad de Avila el dicho Obispo y se concertó con la dicha priora, monjas y convento de San Joseph, de hacer esta capilla mayor con sepultura para el dicho Obispo é para la dicha Teresa de Jesús á su costa. E darles á la vez para el dicho convento ciento é cincuenta ducados de renta en cada un año, á razón de veinte mil el millar: y sin esto dotarles otros doscientos mil maravedises de renta en cada un año, á la dicha razón de á veinte mil para capellanes, mayordomo, ministro y fábrica de ornamentos y reparo de la dicha capilla y les donó y entregó la posesión de bienes muebles, joyas, oro y plata que valía la dicha *cantidad como parece todo por una escritura de CONTRATO y DONACIÓN* que otorgó el dicho Obispo ante Antonio Rodríguez, Escribano de número de Valladolid por el mes de DICIEMBRE DEL AÑO DE OCHENTA Y CUATRO á que se refiere. Y luego el dicho Obispo *en ejecución del dicho contrato, comenzó á edificar la dicha capilla y sacristía*, y está edificada con el dicho entierro para la Madre Teresa de Jesús que sale al cuerpo de la dicha capilla y responde al coro de las monjas; y la obra está en estado que de aquí al día de Navidad se harán los oficios en la dicha capilla, porque en ésta y coro de las monjas y sacristía están gastadas hasta hoy, de la hacienda del dicho Obispo, más de cuatro mil é doscientos ducados. Sin bienes é otras cosas, que están en poder del dicho convento, de valor de las que el dicho Obispo las dió para el dicho efecto: lo cual sabe este testigo porque así el dinero, para la dicha obra que se gasta, como todo lo dicho en esta repregunta, ha pasado por su mano de este testigo, y pasa como uno de los testamentarios que es él del dicho Obispo: é de tal manera deseó traer aquí el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús é conseguir su fin que era éste, que celebrándose Capítulo de los frailes descalzos Carmelitas en el monesterio de San Pedro de Pastrana el año pasado de mil é quinientos é ochenta y cinco, por el mes de Oc-

tubre é de ochenta y cuatro á este testigo le mandó el dicho Obispo ir al dicho Capítulo y de su parte pedirles que, pues era justicia que el dicho cuerpo se trujese al monasterio de San Joseph de Avila, así por ser natural de ella la dicha Teresa de Jesús, como por ser este el primer monesterio que ella fundó de la dicha Orden, como por ser profesada en él y estar consignado su cuerpo á él por la patente del dicho fray Jerónimo Gracián, Comisario, como por ser priora actualmente en él cuando murió y venir á él, é por otras razones muchas, mandóse que el cuerpo se trujese al dicho convento; pues él hacía la capilla mayor de éste como actualmente estaba haciéndose entonces, y entierro en ella con la suntuosidad é decencia que se debe á la religión de dicha Madre Teresa de Jesús. E así el dicho Capítulo se resolvió de que el cuerpo fuese traído al dicho monesterio de San Joseph de Avila desde el monesterio de la Encarnacion de Alba como se hizo, y lo cometieron á religiosos que lo ejecutaron (1); y esta es la verdad y lo que pasó y el deseo grande que el dicho Obispo tuvo en que el cuerpo de la dicha Madre se pusiese en el dicho monesterio de San Joseph en la capilla que hacía y hace: y esto responde.

10. En la décima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene.

11. En la undécima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que verdaderamente era Priora del dicho monesterio de San Joseph de Avila la dicha Teresa de Jesús y la faltaban muchos días de cumplir, cuando murió, en el dicho monesterio de Avila.

12. En la duodécima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene.

13. En la décima tercera pregunta dijo: que sabe que desde la villa de Alba á la ciudad de Avila no hay más que doce ó catorce leguas, que en dos días sobra tiempo, lo cual sabe por él haber andado; y esto responde.

14. En la décima cuarta pregunta dijo: que por ser, como

(1) Estos fundamentos desautorizan los juicios del distinguido historiador de *Santa Teresa en Alba de Tormes*, que en la pág. 304 de su moderna y bien escrita obra califica de robo la ejecución de un mandato con autoridad bastante.

dicho tiene, tan fácil el dicho camino y breve con mucha comodidad é á muy poca costa se puede traer el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús á su monesterio de San Joseph de Avila.

15. En la décima quinta pregunta dijo: que por ser como dicho es, tan cerca la dicha distancia de Avila á Alba se ha traído y llevado el dicho cuerpo dos veces con tan poca costa, que con mucha comodidad lo puede hacer cualquier religioso de la dicha Orden ó persona á quien se encargue.

16. En la décima sexta pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta octava.

17. En la décima séptima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la repregunta nueve; *y sabe más, que tratando este testigo con los dichos frailes, en el dicho Capítulo, de la mudanza del dicho cuerpo de Alba á la ciudad de Avila, le DIJERON ALGUNOS RELIGIOSOS QUE SIN QUE EL DICHO OBISPO DON ALVARO HICIERA EL RECUERDO, LA ORDEN ESTABA en la determinación de traerla á la dicha Casa de Avila, por saber que ésta era la voluntad de la dicha madre, é no se acuerda más de que fueron tres ó cuatro religiosos de los más graves los que se lo dijeron.*

18. En la décima octava pregunta dijo: que sabe que el dicho cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús en virtud del mandato del Capítulo se trujo del dicho monesterio de Alba á este de San Joseph de Avila, con gran quietud é pacificación sin contradicción alguna é á muy poca costa, porque este testigo vino con él desde Alba á Avila y se entregó á las dichas monjas de San Joseph por fray Gregorio Nazianceno, *Vicario provincial que entonces era;* y esto responde.

19. En la décima nona pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la novena pregunta.

20. En la vigésima pregunta dijo: que se atiende á lo contestado á la novena.

21. En la vigésima primera dijo: que sabe que las dichas monjas de San Joseph de Avila, desde que el dicho fray Jerónimo Gracián les entregó el dicho cuerpo por el mes de Noviembre del año de ochenta y cinco hasta que por el mes de Agosto del año pasado de ochenta y seis le volvieron á Alba por un

mandato de Su Santidad, le tuvieron é poseyeron quieta y pacíficamente los dichos monjes de San Joseph; é teniéndole é poseyéndole de esta manera fueron despojados de él con gran recato é secreto; y éste sabe é *que cuando se entendió en la cibdad dió mucha pena pareciendo que á ella y al dicho monesterio se había hecho mucho agravio.*

22. En la vigésima segunda pregunta dijo: que sabe que en todo el tiempo que estuvo el dicho cuerpo en el monesterio de la Encarnacion de Alba, permaneci6 enterrado debajo de tierra, hasta que lo sacaron fray Jer6nimo Gracián é otros religiosos, á los cuales oy6 decir la indecencia con que estaba, y no sabe se haya hecho gasto ninguno por ninguna persona de la casa del Duque de Alba, ni otro alguno á gloria de Dios é de la dicha su sierva: é al presente entiende este testigo está con mucha indecencia, según se han informado los que lo saben.

23. En la vigésima tercera pregunta, dijo: que ha oído decir á personas fidedignas é religiosas de la dicha Orden, y es público y notorio, que en la dicha Casa de la Encarnacion de Alba no tiene el Duque de Alba ni el Prior Don Fernando de Toledo, ni otro alguno en su casa que ver en él, ni son fundadores, ni tienen en él capilla, ni derecho alguno, porque le hizo é fund6 á su costa, como dicho tiene, *una mujer particular que se decía Teresa Layz* (1); y esto responde.

24. En la vigésima cuarta pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público y notorio so cargo de juramento hecho, y lo firm6 de su nombre etc. = J^o Carrillo. = El Licen-

J. Carrillo

(1) Es de llamar la atención, y causará extrañeza, la forma despectiva que se emplea en este pleito al citar á la Patrona del convento de la Encarnación de Alba, que tanto intervino á última hora en los asuntos interiores de régimen y elección de oficios en el mismo.

ciado Don Jn^o de Porres.=Passó ante mí: Ruiz Caballero.=
Está rubricado.

Declaración del Maestro Gaspar Daza,

Racionero de la Catedral de Ávila.

El dicho Maestro Gaspar Daza, Racionero en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Ávila, testigo susodicho, prestando juramento en forma sacerdotal, é siendo preguntado por las preguntas é repreguntas, dijo é depuso lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta dijo: que conoce á la Priora é convento del monesterio de San Joseph de esta ciudad de Ávila, que es de monjas Carmelitas Descalzas; ha oído decir á los demás contenidos en la pregunta, que son el Duque de Alba y Prior D. Hernando, y conoció asimismo á la Madre Teresa de Jesús, de vista, trato é comunicación que con ella tuvo, ha tenido é tiene é ha oído decir este pleito, y esto responde.

En la *primera repregunta* dijo: que ya tiene dicho é declarado en la pregunta antes de ésta, y que es Clérigo, Presbítero y Racionero en la Catedral de esta ciudad de Ávila, é no es familiar del dicho convento é monjas de San Joseph, ni le va interés en esta causa, y esto responde á la pregunta.

Preguntado por las generales de la ley y en cada una de ellas dijo: que es de edad de sesenta años cumplidos é no es deudo ni enemigo de ninguna de las partes; excepto que en el dicho convento está una religiosa que es hija de un primo segundo de este testigo, pero por eso no dejará de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, que no viene dadvado, sobornado ni atemorizado, ni le toca ninguna de las demás preguntas generales

de la ley que le fueron hechas, é desea venza quien tuviese justicia.

2.^a En la segunda pregunta dijo: que este testigo conoció, como dicho tiene, á la dicha Madre Teresa de Jesús, religiosa en el monesterio de la Encarnación de esta ciudad muchos años ha, y este testigo cree é tiene por cierto que era natural de esta ciudad, pero este testigo no conoció á sus padres; é asimismo viniendo dos hermanos suyos de Indias, que fueron Lorenzo de Cepeda é Pedro de Ahumada, se vinieron á esta ciudad como á su natural; donde el dicho Lorenzo de Cepeda residió hasta que murió, y el dicho Pedro Ahumada está é reside al presente en esta ciudad; y por esta razón cree lo que dicho tiene, é por tal natural de esta ciudad era habida é tenida y este testigo la tenía comúnmente reputada, é nunca oyó, supo ni entendió cosa en contrario, porque si otra cosa fuera, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos, por tratar algunas compañeras que lo podían saber é nunca tal les oyó, y esto es público é notorio é pública voz y fama y lo que responde á esta pregunta.

En la *segunda repregunta* dijo: como dicho tiene este testigo, conoció á la dicha Madre Teresa de Jesús y sabe que edificó el monesterio de la Encarnación, que la pregunta dice, en la villa de Alba, como edificó otros muchos, é responde sabe este testigo que edificó el monesterio de las Descalzas de esta ciudad, y otros en Toledo, Medina del Campo, en Valladolid y en Malagón, y en Veas, y en Burgos y en otras muchas partes: é sabe asimismo que la dicha Madre Teresa de Jesús como fundadora del dicho monesterio de Alba estuvo en él y nunca fué monja conventual ni prelada en el dicho monesterio, y esto responde á esta repregunta.

3.^a En la tercera pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Madre Teresa de Jesús era monja profesa del monesterio de la Encarnación de esta ciudad, que es de monjas del Carmen Calzadas de la regla primitiva, y estando en el dicho monesterio, sabe este testigo que salió con licencia de sus perlados del dicho monesterio de la Encarnación, que es el primer monesterio que ella fundó, é después de haber estado muchos días en el dicho

monesterio de San Joseph, salió de él á edificar y fundar los demás monesterios que ha fundado con licencia de sus perlados, y esto es público é notorio en esta ciudad.

En la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene é ha oído decir por público é notorio lo contenido en la repregunta, pero este testigo no se halló presente á ello ni sabe cosa de lo en la pregunta contenido; *é ha oído decir, á quien se halló presente, que la dicha Teresa de Jesús no trató de adonde se había de enterrar su cuerpo, antes preguntándoselo, se enfadó de que se lo preguntase, é dió muestras de ello, porque era tan religiosa, que como en vida no hizo su voluntad, sino la de sus superiores, había de entender, como lo entendió, que no tenía que tratar en lo que tocaba á su cuerpo principalmente, que porque sabía que doquiera que muriese, la habían de traer á enterrar á esta ciudad de Ávila, porque por una patente fray Ferónimo Gracián, fraile descalzo carmelita, tenía ordenado y dispuesto que doquiera que muriese la trujesen su cuerpo á enterrar á Ávila, y á ella le era esto notorio, y así no tenía que tratar en su muerte ni decía á do quería que la enterrasen, y esto responde.*

4.^a En la cuarta pregunta dijo: que como dicho tiene en la pregunta tercera sabe, y es así público é notorio en todo el reino, que el primero monesterio que fundó la dicha Madre Teresa de Jesús de monjas Carmelitas Descalzas en la regla primitiva fué el monesterio de San Joseph de esta ciudad; y lo sabe por las razones que dichas é declaradas tiene en la tercera pregunta, é porque este testigo fué el sacerdote que dió el hábito de la dicha Orden é monasterio de las dichas monjas que en él se recibieron, que fué día de San Bartolomé, que no se acuerda de qué año, y así es público é notorio é pública voz é fama en común opinión en esta ciudad, y esto responde.

En la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta, é sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús fué la fundadora del dicho monesterio de San Joseph de esta ciudad, é por tal fundadora fué habida é tenida é comúnmente reputada en esta ciudad de Ávila y su comarca; *é que sabe que la casa donde fundó y edificó el dicho Monesterio, se compró para el dicho*

efecto, la cual dicha casa *fué de un clérigo que se llamó Valbellido*, y lo sabe porque tiene muy entera memoria de ello y es así notorio, y esto responde.

5.^a En la quinta pregunta dijo: que este testigo ha oído decir por público é notorio á persona que se halló presente á todo lo que dirá en esta pregunta, que después de haber fundado el dicho monesterio de San Joseph de esta ciudad, la dicha Madre Teresa de Jesús, é ya estaba instituído é se guardaba en él la regla primitiva, la dicha Madre hizo profesión en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila de la misma regla y la profesó y quedó por fundadora del dicho monesterio, y esto es evidente, porque á no ser profesa, no pudiera estar sujeta, como lo estaba, á los Perlados Descalzos Carmelitas, y así es público y notorio, pública voz é fama y común opinión.

A la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene, y que sabe que cualquier fraile ó monja que muriese en el monesterio, aunque haya hecho profesión en otro, le enterrarán en el monesterio donde el Perlado quisiera, y así se deja entender, y esto responde.

6.^a A la sexta pregunta dijo: como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe y es verdad que después que la dicha Madre Teresa de Jesús fundó el dicho monesterio de San Joseph de esta ciudad é profesó en él, salió á edificar en otras partes otros monesterios, y andando en el ejercicio é fundación de ellos, cuando no tenía que hacer, volvía é volvió algunas veces al dicho monesterio de San Joseph como á casa particular suya, y esto responde á la pregunta.

A la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene, é que sabe, *cuando la dicha Teresa de Jesús salió á la fundación que se hizo de Burgos, trató con este testigo si sería bien llevar consigo una sobrina suya, hija de Lorenzo de Cepeda, su hermano, porque en esta ciudad no pretendiesen sus deudos sacarla del monesterio, porque su padre era muerto, y este testigo la aconsejó que se la llevase consigo hasta en tanto que volviese á San Joseph y ella diese la profesión; é así ha oído decir este testigo que venía muy apriesa y que desde Medina quisiera venirse derecha á*

Ávila, sino que fray Antonio de Jesús la hizo fuerza, que era perlado suyo entonces, viniese por Alba y que fué muy contra su voluntad, sólo por cumplir la obediencia, porque venía á estar en su casa y á dar la profesión á su sobrina, y que entiende que al presente la dicha Teresa de Jesús era Priora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila; quien venía con ella dijo á este testigo *que nunca pudieron las monjas de Alba conseguir de ella que entendiese en cosa tocante al dicho monesterio los pocos días que estuvo en Alba, que fueron muy pocos*, CON HABER ELECCIÓN DE PRIORA en aquella sazón en el dicho monesterio de la Encarnación de Alba, y esto responde.

7.^a En la séptima pregunta dijo: que ya tiene satisfecha esta pregunta en la pregunta antes de ésta.

En la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene é que cuando murió la dicha Teresa de Jesús este testigo no se halló en Alba, y así no sabe cosa de lo en ella contenido.

8.^a En la octava pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, porque acerca de ello en la pregunta contenida ha dicho y declarado lo que sabe en las preguntas antes de ésta.

En la *repregunta* dijo: que dice lo que dicho tiene, y que sabe y conoció al dicho D. Álvaro de Mendoza, Obispo que fué de Ávila; y sabe que el dicho D. Álvaro trató con las monjas del monesterio de San Joseph en presencia de este testigo, de hacer una capilla en el dicho monesterio donde se enterrase él y la dicha Teresa de Jesús; la cual dicha capilla está casi acabada y se concertó el dicho Obispo con las dichas monjas de las dotaciones que había de tener la dicha capilla, y las prometió tres mil ducados por el suelo de ella, y le cuesta la dicha Capilla é sacristía para ella cuatro mil é ducientos ducados; sin muchos dineros que se han gastado en el edificio del coro que fué necesario hacer para las dichas monjas é costará acabarse; y en dicha capilla están hechos dos entierros suntuosos é muy buenos el uno para el dicho Obispo D. Álvaro, el otro para la dicha Teresa de Jesús, y esto es lo que sabe y responde á esta pregunta, lo cual sabe por haberse hallado presente á todo ello.

10. En la décima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

11. En la oncenena pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

12. En la doce pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas, porque allí tiene declarado lo que sabe de lo contenido en esta pregunta.

13. En la trece pregunta dijo: que sabe este testigo que desde la villa de Alba no hay más que doce leguas, porque así es notorio y es camino muy bueno é breve é pasajero, é que en breve tiempo se puede andar, y así es público y notorio.

14. En la catorce pregunta dijo: que como dicho tiene, el dicho camino de Alba á esta ciudad es muy breve é fácil, é por ser tan fácil se puede traer cómodamente é con mucha facilidad el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús á esta ciudad, como la llevaron desde esta ciudad á la villa de Alba y desde Alba la trujeron antes á esta ciudad, y así es notorio é público.

15. En la quince pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

16. En la diez y seis pregunta dijo: que este testigo, como dicho tiene en las anteriores, ha oído decir lo contenido en la pregunta por público y notorio é se remite á la dicha patente que que por ella constará la verdad, y esto responde.

17. En la diez y siete pregunta dijo: que lo contenido en la pregunta, dijo á este testigo Juan Carrillo, Tesorero de la Santa Iglesia de Ávila, como fué en nombre del Obispo D. Álvaro de Mendoza á Pastrana á tratar el dicho negocio de que se trajese al dicho monesterio de San Joseph de Ávila el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús, el cual cuando vino, dijo á este testigo cómo se había mandado é determinado así lo contenido en la pregunta; por esta razón lo sabe é cree é tiene por cierto y es notorio entre las personas que de ello tienen noticia.

18. En la diez y ocho pregunta dijo: que sabe que en virtud del dicho mandato proveído en Capítulo se trujo el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús, desde la villa de Alba adonde estaba enterrada, á esta ciudad al monasterio de las Descalzas de ella,

quieta é pacíficamente y se puso y enterró en la sepultura que para ella estaba hecha; é así es público é notorio.

19. En la diez y nueve pregunta dijo: que como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe que el dicho D. Álvaro de Mendoza á su propia costa hizo, é hacen de sus bienes la capilla que la pregunta dice, *y el venirse á enterrar desde Palencia á Ávila, fué porque pensó y tuvo por cierto que la dicha Teresa de Jesús se había de enterrar en Ávila*, y así él por enterrarse donde ella compró la dicha capilla y labró en ella sepultura para él y para la dicha Teresa de Jesús, y así es notorio é público en esta ciudad, y NO SABE ESTE TESTIGO PORQUE LO OYÓ DECIR É TRATAR AL DICHO OBISPO D. ÁLVARO y lo sabe muy bien y es así cierto é notorio.

20. En la veinte pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas é ha oído decir por público é notorio lo contenido en la misma.

21. En la veinte é una pregunta dijo: que sabe este testigo que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús fué traído á esta ciudad desde la villa de Alba por el mes de Noviembre del año de ochenta y cinco, y siempre tuvieron é poseyeron las dichas monjas aquella é pacíficamente sin contradicción alguna, hasta que por el mes de Agosto del año de ochenta é seis vinieron con un mandamiento, y entiende este testigo que no lo entendió gente de la ciudad, porque fué muy secreto é con mucha brevedad al llevar el dicho cuerpo á Alba, y esto responde.

22. En la veinte é dos pregunta dijo: que no sabe cosa de lo en la pregunta contenido, y esto responde á esta pregunta.

23. En la veinte é tres pregunta dijo: que sabe este testigo que el dicho Duque de Alba ni el Prior D. Fernando no tienen en el dicho monesterio de Alba capilla, ni han dado ni dan para él cosa alguna ellos ni nengunos de sus casas, y lo saben porque este testigo se halló en Alba cuando se fundó el monesterio; y sabe que la dotadora de él y fundadora y la que dotó é dió para él todo lo necesario fué Teresa Layz y no el dicho Duque de Alba ni Prior de San Juan ni nenguno de su casa y así no tienen en el dicho monesterio cosa alguna; y este testigo se halló pre-

sente á todo ello y predicó á las primeras monjas que en él entraron y vió cuando se tomó la posesión de él, y así es notorio é público en la dicha villa de Alba y esto es así, y lo que este testigo responde.

24. En la veinte é cuatro pregunta dijo: que lo que dicho tiene es la verdad é público é notorio so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmó de su nombre. Leyósele su dicho y ratificóse en él.—El Maestro Daza.—El Licenciado Juan de Porres. Pasó ante mí, Ruiz Caballero.—Está rubricado.

Maestro
daza

El Licenciado don
Juan de Porres

Pasó ante mí
Ruiz Caballero

(Continuará.)

7 Enero 1916.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.

II

ALGUNAS IDEAS REFERENTES Á LA POLÍTICA DE ESPAÑA, RESPECTO DE AMÉRICA, DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

De la acción de España en América conocemos con bastante exactitud lo relativo al descubrimiento y á la conquista; comienza á formarse idea de la labor realizada durante el siglo xvi por los Reyes Católicos, por Carlos I y por Felipe II, y nos son familiares las reformas llevadas á cabo por los Ministros de Carlos III, aunque acaso no se haya formado juicio definitivo sobre las con-